



Gobierno Regional Junin

G. R. I.	
REG. N°	4861732
EXP. N°	3352411

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 178 -2021-GRJ/GRI

Huancayo, 04 JUN 2021.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 134-2021-GRJ/GRI, del 04 de junio del 2021; el Reporte N° 2191-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de junio del 2021; el Memorando N° 1522-2021-GRJ/GRI, de fecha 04 de junio del 2021; el Informe Técnico N° 403-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 04 de junio del 2021; la Carta N° 018-2021-ING/HJZS, de fecha 03 de junio del 2021; el Informe N° 008-2021-ING/HJZS, de fecha 03 de junio del 2021; Certificado de Terminación de Obra; Asiento del Cuaderno de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo





Gobierno Regional Junín

y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



Que, a través del asiento N° 94 del cuaderno de obra, de fecha 31 de mayo del 2021, el residente de obra ha comunicado lo siguiente: "(...) Con el presente asiento dejamos constancia que el día de hoy 31 de mayo del 2021 se ha finalizado la ejecución de las partidas en su totalidad de la obra contratada, conforme a las especificaciones técnicas, metrados y planos del proyecto. Siendo así, comunicamos la culminación de la obra por lo que solicitamos comunica a la entidad para la recepción de la misma conforme dispone el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones con el Estado";



Que, del Certificado de Terminación de Obra, de fecha 31 de mayo del 2021, suscrito entre el Supervisor de Obra, Ing. Huber Zevallos Solís y el Residente de Obra, Ing. Miriam Villafuerte Pacheco, quienes han señalado expresamente que la obra se ha culminado de acuerdo al expediente técnico y se encuentran conforme;



Que, del Informe N° 008-2021-ING/HJZS, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Huber Zevallos Solís, quien en su calidad de Residente de Obra, expresa la conclusión de la obra: "REPARACIÓN DE LA CALZADA; EN LA AV. CASTILLA, JR. LIMA, JR. AREQUIPA, JR. JAUJA, JR. MOQUEGUA Y JR. DOS DE MAYO, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con fecha 31 de mayo del 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 403-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 04 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien también concluyó en el referido informe que la obra fue culminada en su totalidad, posteriormente el citado informe es avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 134-2021-GRJ/GRI, su fecha 04 de junio del 2021, del cual se desprende también que la obra antes mencionada ha sido culminada en su totalidad, designando a la vez a los miembros del comité de recepción de la obra;



Gobierno Regional Junín

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: (...) "11. *Conduida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso*"; por otro lado, del numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", el mismo que prevé: "En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";



Que, en consideración y atención del Informe Técnico N° 134-2021-GRJ/GRI, del 04 de junio del 2021, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se viene proponiendo al Comité de Recepción de la obra: "REPARACIÓN DE LA CALZADA; EN LA AV. CASTILLA, JR. LIMA, JR. AREQUIPA, JR. JAUJA, JR. MOQUEGUA Y JR. DOS DE MAYO, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN", conforme se detalla:



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OBRA: "REPARACIÓN DE LA CALZADA; EN LA AV. CASTILLA, JR. LIMA, JR. AREQUIPA, JR. JAUJA, JR. MOQUEGUA Y JR. DOS DE MAYO, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN"	
PRESIDENTE	ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
SECRETARIO	CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
MIEMBRO	ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
ASESOR 1	ING. HUBER JESUS ZEVALLOS SOLIS. SUPERVISOR DE OBRA





Gobierno Regional Junín

La propuesta antes descrita, es concordante con el Reporte N° 2191-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de junio del 2021, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomendó se designe al Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el apartado a) y o) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín, por el que propone, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos regionales, en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y saneamiento, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales y facultades expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, asimismo, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GRI, de fecha 24 de febrero del 2021, mediante el cual se delega facultades al Gerente Regional de Infraestructura - GRI, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y áreas competentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE LA CALZADA; EN LA AV. CASTILLA, JR. LIMA, JR. AREQUIPA, JR. JAUJA, JR. MOQUEGUA Y JR. DOS DE MAYO, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OBRA: "REPARACIÓN DE LA CALZADA; EN LA AV. CASTILLA, JR. LIMA, JR. AREQUIPA, JR. JAUJA, JR. MOQUEGUA Y JR. DOS DE MAYO, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN"	
PRESIDENTE	ING. AUGUSTO PAREDES TAIFE PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
SECRETARIO	CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
MIEMBRO	ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
ASESOR 1	ING. HUBER JESUS ZEVALLOS SOLIS. SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno Regional Junín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

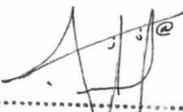


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Residente y Supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 JUN 2021


Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL